

Bien objeto de subasta

Finca 4.842, folios 94, 95 y 97 del libro 102 de La Zubiaz, del Registro de la Propiedad de Granada número 6, valorada en 11.250.000 pesetas.

Dado en Granada a 11 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Gallo Erena.—2.814.

MADRID

Edicto

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 887/1996, ejecución 224/1996, a instancias de don Ángel Rodríguez Martínez, contra «Welcome Fast Center, Sociedad Limitada», en reclamación por cantidad, en los que, en fecha 11 de enero de 1999, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia.
Secretaria, señora Ortiz Martínez.
En Madrid a 11 de enero de 1999.

El anterior ingreso y escrito, únense a los autos de su razón, y habiéndose ingresado por la demandada «Welcome Fast Center, Sociedad Limitada», la cantidad de principal, más lo calculado provisionalmente para intereses y costas, se suspenda las subastas señaladas para el 11 de enero, 4 de febrero y 1 de marzo de 1999, a las diez horas, de la finca número 40.443. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, en el libro 1.075, del tomo 1.137. Publíquense los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Póngase a disposición de la parte demandante la cantidad de 562.162 pesetas, en concepto de principal, una vez firme el presente proveído, y se requiera al Letrado señor Sánchez García para que en el plazo de cinco días presente los justificantes que considere oportunos para su inclusión en la tasación de costas y liquidación de intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ésta cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo propone la Secretaria, que suscribe a la Magistrada-Juez de lo Social doña Ofelia Ruiz Pontones. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de enero de 1999.—La Secretaria judicial, Pilar Ortiz Martínez.—2.467.

MURCIA

Edicto

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso número 5/1997 y acumulados, hoy en ejecución de sentencia número 27/1997, por despido-extinción de contrato, formulada por los trabajadores don José Antonio García López y otros, contra «Indugar, Sociedad Limitada» y otros, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, en un solo lote respecto de los muebles, los siguientes bienes:

1. Un trozo de tierra en término de Murcia, partido de El Palmar, paraje de Villa Bernal, de 3.170 metros cuadrados. Linda: Norte, don Francisco Pintado Franco; levante, doña Magdalena Ser-

na Bastida; mediodía, resto de la mayor de donde se segregó, de don Ildefonso Bernal Gallego, y poniente, camino cuya propiedad en su mitad pertenece a esta finca. Finca 8.888-N, inscrita en el libro 206, folio 157, sección 11, Registro de la Propiedad número 6 de Murcia. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. Nave número 1, nave número 2, nave número 3, nave número 4 y nave número 5, adosadas, realizadas por Indugar, sobre fincas propiedad de terceros, sin cerramientos interiores pero susceptibles de realizarse. Dichas naves ocupan una superficie de 2.800 metros cuadrados, y están realizadas de estructura metálica, aporticadas, con cubierta de chapa de acero galvanizada y chapas translúcidas de fibra de vidrio-poliéster sobre correas metálicas. El cerramiento de las mismas está realizado por fábrica de bloque de hormigón vibrado de 40×20×20 centímetros, con revestimiento de mortero de cemento en las dos primeras naves en su totalidad, y en las tres restantes hasta una altura de 3 metros, y el resto de chapa prelacada. No tienen red de saneamiento ni servicios de luz ni agua. El valor de la obra antedicha, único objeto de subasta de este segundo lote, asciende a 14.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 25 de febrero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, avenida de la Libertad, número 8, planta segunda.

Si en esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, señalándose el día 25 de marzo de 1999, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 29 de abril de 1999, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa del Juzgado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la caja del establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 por lo menos del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido. Sólo la parte ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán

conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual deberá abonarse en el plazo de tres/ochos días (según se trate de subasta de bienes muebles/inmuebles) siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Murcia a 8 de enero de 1999.—La Secretaria judicial, Victoria Juárez Arcas.—2.567.

VITORIA

Edicto

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2 registrado con número 59/1998, ejecución número 22/1998, a instancia de doña Yolanda Pérez Rodríguez, contra «Ikusmen Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada», en reclamación sobre ejecución de la conciliación, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta y valoración

Finca registral 2.199, tomo 3.856, libro 103, folio 193, alta 21. Local. Calle Pintorería, 76, bajo A. Superficie construida de 155,51 metros cuadrados. Valor de tasación: 26.436.700 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Vitoria-Gasteiz en primera subasta el día 24 de marzo de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 31 de abril de 1999. Si en ésta volvieren a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 19 de mayo de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las doce treinta horas.

Si por causas de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar su bien, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0018-0000-64-0022-98, el 20 por 100 del valor del lote por el que se vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 0018-0000-64-0022-98, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que se vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado.

Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Vitoria-Gasteiz a 13 de enero de 1999.—El Secretario judicial, Luis Fernando Andino Axpe.—2.808.

VITORIA

Edicto

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2 registrado con número 10/1998, ejecución número 17/1998, a instancia

de don José Manuel Ruiz de Alegría Manzaneres y Central Sindical L.A.B., contra «Servicios de Construcción Avendaño 23, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta y valoración

Finca 4.029, libro 85, tomo 2.979, folio 21. Urbana. Vivienda izquierda del piso primero y el nicho correspondiente al sótano y vivienda del piso cuarto. Valor de tasación: 8.003.820 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Vitoria-Gasteiz en primera subasta el día 18 de marzo de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 15 de abril de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 12 de mayo de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las doce treinta horas. Si por causas de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar su bien, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0018-0000-64-0017-98, el 20 por 100 del valor del lote por el que se vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 0018-0000-64-0017-98, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que se vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Vitoria-Gasteiz a 13 de enero de 1999.—El Secretario judicial, Luis Fernando Andino Axpe.—2.806.

ZARAGOZA

Edicto

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en incidente de jura de cuenta seguida en autos números 800-801/1995, en este Juzgado de lo Social, a instancia del Letrado don Ángel Mallo Frontián, contra don Faustino Daniel Lorente Blasco, se ha acordado librar el presente para su publicación dentro del término de veinte días, anunciándose la venta pública del inmueble embargado como propiedad del cuentajurado, que con su valor de tasación, se expresará en las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 18 de marzo de 1999, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Para el caso de quedar desierta, segunda subasta el día 15 de abril de 1999, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse la misma circunstancia, tercera subasta el día 13 de mayo de 1999, y será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte, deberá consignarse, previamente, una cantidad igual, al 20 por 100 del precio de tasación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en paseo de Pamplona, número 2, de Zaragoza, cuenta corriente número 48950000640080195.